



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR

PARLAMENTO DEL MERCOSUR

*Comisión de Trabajo, Políticas de Empleo, Seguridad Social y
Economía Social*

INFORME MEP/511/2018 – CREAR UN REGISTRO ÚNICO DE TRABAJADORES PUESTEROS DEL MERCOSUR

MIEMBRO PROPONENTE: PARLAMENTARIO CARLOS BELIZ (ARGENTINA)

MIEMBRO INFORMANTE: PARLAMENTARIO CRISTIAN BELLO (ARGENTINA)

VISTO

El Tratado de Asunción, el Protocolo Ouro Preto, la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR y las Recomendaciones 198 y 204 de la OIT.

La Agenda de la Comisión de Trabajo, Políticas de Empleo, Seguridad Social y Economía Social del PARLASUR que propone la necesidad de abordar el “Futuro del Trabajo desde la Perspectiva del MERCOSUR”, sobre todo en lo que refiere a los avances tecnológicos (sus impactos en el mundo del trabajo); los nuevos modelos de contratación, las visiones de los actores sociales asociadas a los procesos de diálogo social, y sobre todo “La reducción de la Informalidad” así como la “Inserción laboral de migrantes en la región”.

La necesidad de encontrar puntos de convergencia con la Agenda 2030 de Naciones Unidas, las agendas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las metas del Grupo de Trabajo sobre el Empleo del G-20. Haciendo hincapié en las recomendaciones 198 y 204 de la OIT como el eje clave para garantizar el empleo formal y acompañar las mutaciones de las nuevas formas de empleo que el mundo viene mostrando, reconociendo y dignificando por primera vez en la Historia al Trabajador Independiente dejándolo de llamar informal e incluso ilegal.



PARLAMENTO DEL MERCOSUR

*Comisión de Trabajo, Políticas de Empleo, Seguridad Social y
Economía Social*

Que algunos de los principales mandatos, en lo que atañe a los documentos del MERCOSUR Sociolaboral son:
"Fortalecer la perspectiva de consolidar el empleo y el trabajo decente como proceso de integración regional".

Que los Estados Partes, asimismo, reconocen que la concreción de la justicia social requiere indudablemente políticas que prioricen el empleo como centro del desarrollo y del trabajo de calidad.

Que el Parlamento del MERCOSUR reconoce su rol de convergencia con los esfuerzos de los Estados y de las Organizaciones Internacionales para asegurar los avances futuros y constantes en el campo social, sobre todo mediante la ratificación y el cumplimiento de los principales convenios de la OIT.

Que los Estados Partes reafirman la centralidad del empleo en las políticas públicas para alcanzar el desarrollo sostenible de la Región", y

CONSIDERANDO

Los beneficios que trae una organización laboral pionera en el mundo respecto de la actividad que genera beneficios sociales y económicos a una masa de millones de trabajadores latinoamericanos;

Que la iniciativa del Sindicato de PUESTEROS (Sindicato Único de Trabajadores de Ferias de la República Argentina), que pretende ser un Sindicato "Siglo XXI", es paradigmática para toda la Región por ser la primera entidad de esa naturaleza en el mundo, precursora de una tecla sensible para la generación de Trabajo Decente, que trae dignidad y reconocimiento a los Trabajadores que a la fecha se los denominan informales y/o ilegales, cuando en realidad son trabajadores independientes que no tienen el debido reconocimiento de sus actividades.

Que según la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, regularizar esta actividad traería sin dudas un descenso efectivo de la pobreza, y una reducción significativa del Déficit Fiscal no solamente en Argentina pero en los demás países de la Región.

Que el reconocimiento de la actividad de los puesteros y feriantes generará la extensión de derechos sociales básicos amparados en las constituciones de los países del MERCOSUR y en los pactos internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 como Condiciones Dignas de Trabajo u Obra Social,

Que el reconocimiento de las actividades puesteras generará un importante ingreso a las arcas estatales a través de nuevos aportes y de contratos regularizados con los dueños de los espacios y/o establecimientos donde el puestero/feriante labora,

Que el incentivo a la generación de agremiaciones de puesteros y feriantes en los países del MERCOSUR facilitará el control sobre la trazabilidad de la mercancía que se comercializa en estos establecimientos con lo que ello conlleva tanto en la lucha contra las falsificaciones y el contrabando como en la lucha contra el fraude tributario;

Que el reconocimiento de la actividad en el marco del derecho a la libertad de asociación proporcionará la regularización de las Ferias con vistas a generar protección a los trabajadores en todos los niveles que van desde el control sanitario a la protección contra las inclemencias del tiempo generado por el trabajo en intemperie.

Que la armonización del tratamiento y el reconocimiento de las agremiaciones de los trabajadores puesteros/feriantes permitirá la formulación de políticas específicas para ese segmento de los trabajadores así como la elaboración de informes y estudios estadísticos que nortearán nuevas iniciativas y ofertas de formación profesional en los países del MERCOSUR.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR RECOMIENDA:

Art.1: Que los Estados Miembros del MERCOSUR lleven a la práctica la Recomendación 198 de la OIT modificando los actuales criterios que solo hablan de trabajadores bajo relación de dependencia y se comience a hablar de Relación de Trabajo dividiendo ésta en dos ítems: Asalariados o Independientes reconociendo como Relación de Trabajo al Trabajo Independiente cuando este demuestre estar subordinado económicamente conforme la técnica "haz de indicios" para la determinación de estado de subordinación publicado por la Oficina de país Argentina de la OIT respecto a la Recomendación 198.

Art. 2: Trasladar a los países del resto de la región el modelo sindical del Sindicato de PUESTEROS (Sindicato único de Trabajadores de Ferias de la República Argentina).

Art. 3: La creación del Primer Censode Trabajadores Independientes de la Región mediante la colaboración del Sindicato de Puesteros (Sindicato único de Trabajadores de Ferias de la República Argentina) en virtud de ser esta la Primer Organización nucleante de la Actividad Puestera/Feriante reconocida por un Estado miembro de la región (Argentina) (Resolución 534/2019 - Ministerio de Producción y Trabajo, publicada en el Boletín Oficial de la Nación Argentina el 04/07/2019).

Amanda Della Ventura
AMANDA DELLA VENTURA
URUGUAY
Christian Celis
CHRISTIAN CELIS

Rosángela
ROSANGELA
PRESIDENTE
Stilio Romano
STILIO ROMANO

Neri Olmedo
NERI OLMEDO
Parlamentario del Mercosur
Oscar Groba
OSCAR GROBA